



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 105 del programa

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Bangladesh, Barbados, Benin, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Chile, China, Chipre, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Marruecos, México, Mónaco, Mongolia, Namibia, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución revisado

Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, que tuvo lugar en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000,



Reafirmando que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹ y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones² constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

Recordando la Declaración del Milenio³ y los objetivos de desarrollo que en ella figuran, al igual que los compromisos contraídos en las grandes conferencias, los períodos extraordinarios de sesiones y las cumbres de las Naciones Unidas,

Recordando también el compromiso de promover sistemas económicos nacionales y mundiales basados en los principios de justicia, equidad, democracia, participación, transparencia, rendición de cuentas e inclusión,

Recordando además su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, titulada “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social”,

Considerando que, pese a los esfuerzos y progresos realizados en algunas esferas del desarrollo económico y social, amplios sectores de nuestras sociedades, particularmente en los países en desarrollo y los países menos adelantados, siguen teniendo importantes problemas, como las graves crisis financieras, la inseguridad, la pobreza, la exclusión y la desigualdad en cuanto al crecimiento y la distribución de los ingresos, la educación y la salud,

Observando que la Comisión de Desarrollo Social, en su 43° período de sesiones que celebrará en 2005, tendrá como tema prioritario el examen de la ulterior aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General⁴;
2. *Reafirma* la necesidad de adoptar medidas eficaces para cumplir los compromisos contraídos por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción¹, donde se establecía un nuevo consenso para dar al ser humano un lugar central en las políticas de desarrollo y se prometía erradicar la pobreza, promover el empleo pleno y productivo y fomentar la integración social con el fin de lograr sociedades estables, seguras y justas para todos;
3. *Reafirma también* las decisiones relativas a las nuevas actividades e iniciativas encaminadas a acelerar el desarrollo social para todos, que la Asamblea aprobó en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones y que figuran en las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social²;
4. *Reafirma además* que el objetivo de la integración social es crear una “sociedad para todos”, en la que cada individuo, con sus derechos y responsabilidades, pueda desempeñar un papel activo, y que este tipo de sociedad inclusiva debe

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2, anexo.

³ Véase la resolución 55/2.

basarse en el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, la diversidad cultural y religiosa, la justicia social y las necesidades especiales de los grupos vulnerables y desfavorecidos, la participación democrática y el estado de derecho;

5. *Reconoce* la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales para atender a las necesidades sociales más acuciantes de quienes viven en la pobreza, incluso mediante la creación y el desarrollo de mecanismos adecuados que permitan fortalecer y consolidar las instituciones democráticas y la gestión de los asuntos públicos;

6. *Reafirma* el compromiso de promover la igualdad de género y de fortalecer las políticas y los programas que sirvan para mejorar, asegurar y ampliar la plena participación de la mujer en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural en pie de igualdad, y aumentar su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales, eliminando los obstáculos persistentes que perjudican a las mujeres;

7. *Destaca* que, además de las políticas sociales, los avances en el logro de objetivos a largo plazo como la equidad, la cohesión social y una acumulación suficiente de capital humano requiere la formulación, en el plano nacional e internacional, de políticas económicas a corto y largo plazo que sean favorables y coherentes;

8. *Subraya* la importancia de integrar las políticas económicas y sociales en la promoción del desarrollo de los recursos humanos y la mejora del proceso de desarrollo; invita al Consejo Económico y Social, al máximo nivel posible, a que evalúe la eficacia de dicha integración y haga recomendaciones al respecto a la Asamblea General; pide a la Comisión de Desarrollo Social que continúe prestando particular atención a esta cuestión en sus próximos periodos de sesiones; e invita a las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta la integración de las políticas económicas y sociales en sus respectivos ámbitos de actividad;

9. *Destaca* la necesidad de velar por que los países en desarrollo intervengan efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones económicas mediante, entre otras cosas, una mayor participación en los foros económicos internacionales, asegurando así la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones financieras internacionales con respecto a la posición central del desarrollo social en sus políticas y programas;

10. *Reafirma* que, dada la creciente y polifacética interdependencia de todas las regiones y países, una cooperación internacional coherente y más intensa, así como un entorno económico exterior favorable, son complemento indispensable de los esfuerzos que realizan los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los países de economía en transición, para promover su desarrollo social y erradicar la pobreza;

11. *Reconoce* que, para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los que figuran en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas³, se precisa una nueva asociación entre los países desarrollados y los países en desarrollo y, en este contexto, destaca la importancia de lograr la adopción de políticas eficaces, el buen gobierno a todos los niveles y el estado de derecho, así

⁴ A/58/172.

como la movilización de los recursos internos, la captación de corrientes internacionales, la promoción del comercio internacional como mecanismo de desarrollo, el aumento de la cooperación internacional financiera y técnica para el desarrollo, la financiación sostenible de la deuda y el alivio de la deuda externa, y de aumentar la coherencia y consistencia de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales;

12. *Reconoce también* que será preciso aumentar considerablemente la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos a fin de que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, y reconoce además que, con objeto de aumentar el apoyo a la asistencia oficial para el desarrollo, los Jefes de Estado y de Gobierno se han comprometido a seguir mejorando las políticas y las estrategias de desarrollo, tanto en el plano nacional como en el internacional, y a aumentar la eficacia de la ayuda;

13. *Insta* a los países desarrollados que no lo hayan hecho a que hagan esfuerzos concretos para alcanzar la meta de destinar el 0,7% de su producto interno bruto (PIB) a la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países en desarrollo y de dedicar entre el 0,15% y el 0,20% de su producto interno bruto (PIB) a la asistencia oficial para el desarrollo prestada a los países menos adelantados, tal como se volvió a confirmar en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los países menos adelantados; alienta a los países en desarrollo a aprovechar los progresos alcanzados en cuanto al uso eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo a fin de contribuir al logro de las metas y los objetivos de desarrollo; reconoce los esfuerzos desplegados por todos los donantes; encomia a los donantes cuyas contribuciones a la asistencia oficial para el desarrollo exceden de las metas, las han alcanzado o estén aumentando; y subraya la importancia de que se examinen los medios y los plazos para la consecución de las metas y los objetivos;

14. *Reafirma* que los países receptores y donantes, así como las instituciones internacionales, deben esforzarse por aumentar la eficacia de la asistencia oficial para el desarrollo;

15. *Subraya* la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos financieros, según proceda, para apoyar las iniciativas de los países en desarrollo encaminadas a lograr un crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la reducción de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos, reafirmando al mismo tiempo que cada país tiene la responsabilidad principal de velar por su propio desarrollo económico y social y que las políticas nacionales cumplen una función decisiva en el proceso de desarrollo;

16. *Reafirma* que el desarrollo social exige la intervención activa en el proceso de desarrollo de todos los agentes, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, las sociedades y pequeñas empresas, y que las asociaciones entre todos los agentes pertinentes forman parte cada vez más de la cooperación nacional e internacional en pro del desarrollo social; reafirma también que, dentro de los países, las asociaciones entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado pueden contribuir efectivamente a la consecución de los objetivos de desarrollo social; y subraya el hecho de que, en el plano internacional, deben fomentarse y examinarse más a fondo, por ejemplo en el plano intergubernamental, las recientes iniciativas orientadas a crear asociaciones voluntarias en pro del desarrollo social;

17. *Subraya* la responsabilidad, en los planos nacional e internacional, del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y grandes y las empresas transnacionales, en lo tocante a las repercusiones no sólo económicas y financieras sino también en el desarrollo y en los ámbitos social, ambiental y de género de sus actividades, sus responsabilidades respecto de los trabajadores y su contribución al logro del desarrollo sostenible, incluido el desarrollo social, e insiste en la necesidad de que se adopten medidas concretas dentro del sistema de las Naciones Unidas y con la participación de todos los interesados pertinentes en relación con la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas;

18. *Reafirma* que la educación, la creación de empleo y la mejora de las condiciones laborales, que son algunos de los elementos indispensables de la erradicación de la pobreza, la integración social, la igualdad entre los géneros y el desarrollo en general, deberían ocupar un lugar central en las estrategias de desarrollo y la cooperación internacional en apoyo a las políticas nacionales, y reconoce la necesidad de promover un tipo de empleo que cumpla con las normas laborales definidas en los convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo y otros instrumentos internacionales;

19. *Alienta*, en este contexto, las actuales iniciativas del sistema de las Naciones Unidas destinadas a elaborar estrategias generales de empleo y medidas para fomentar el empleo juvenil, teniendo en cuenta los correspondientes instrumentos internacionales relativos a la juventud;

20. *Reafirma* la exhortación a mejorar la coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas formulada por el Consejo Económico y Social, y las gestiones que están realizándose para armonizar las iniciativas en curso relativas a África, y pide a la Comisión de Desarrollo Social que siga prestando la debida atención en su labor a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

21. *Acoge con beneplácito* la contribución de la Comisión de Desarrollo Social al seguimiento y examen del cumplimiento ulterior de los compromisos contraídos en Copenhague y las demás iniciativas convenidas en Ginebra, reafirma que la Comisión seguirá teniendo la responsabilidad primordial al respecto y alienta a los gobiernos, los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil a intensificar su apoyo a su labor;

22. *Recuerda*, en este sentido, su petición hecha a cada comisión orgánica del Consejo Económico y Social de que examine sus métodos de trabajo a fin de mejorar la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, reconociendo que no es necesario un criterio uniforme, ya que cada comisión orgánica tiene sus propias características singulares, y señalando también que los métodos de trabajo modernos pueden garantizar mejor el examen de los progresos realizados en la aplicación a todos los niveles, tomando como base un informe con recomendaciones que presentará el Secretario General a cada comisión orgánica y a los órganos subsidiarios pertinentes del Consejo Económico y Social acerca de sus métodos de trabajo, de conformidad con las disposiciones definidas en los resultados respectivos de las grandes conferencias y cumbres y las decisiones pertinentes adoptadas por cada órgano, teniendo en cuenta los progresos recientemente conseguidos a este respecto por ciertas comisiones, especialmente la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible; las comisiones orgánicas y otros órganos pertinentes del Consejo Económico y Social deberán informar al Consejo en 2005 a más tardar sobre los resultados de este examen;

23. *Señala* su decisión de examinar en 2005 los progresos realizados en la aplicación de todos los compromisos contraídos en la Declaración del Milenio y la posibilidad de organizar un acto importante en ese contexto, y, a este respecto, insta a la Comisión de Desarrollo Social a que transmita a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, las conclusiones sustantivas de su examen de la aplicación ulterior de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para su examen en 2005;

24. *Invita* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Desarrollo Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que, en el marco de sus respectivos mandatos, sigan prestando atención prioritaria a los compromisos y medidas que se enuncian en la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción y en otras iniciativas de desarrollo social para continuar participando activamente en el seguimiento y la supervisión del cumplimiento de dichos compromisos y medidas, e incorporándolos en sus programas de trabajo;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones el tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General” y pide al Secretario General que le presente en ese período de sesiones un informe sobre esta cuestión.
